



SANTA ROSA, 16 de marzo de 2020

VISTO:

La Resolución N° 65/20 del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso una serie de nuevas medidas tendientes a establecer pautas de prevención del Coronavirus, todas en consonancia con las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;

Que, tal como fuera señalado en las resoluciones N° 065/20 del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa y 105/20 de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, las circunstancias excepcionales requieren de la adopción de medidas preventivas generales y específicas de mitigación del impacto sanitario del Coronavirus (COVID-19), asegurando de manera armónica el Derecho a la Salud y a la Educación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa;

Que en el artículo 1° de la Resolución de Rector N° 65/20 se decretó "Suspender desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 el dictado de clases de grado y posgrado en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa..."

Que, en su artículo 2°, con la finalidad de no afectar el derecho a la Educación, dispuso que "Cada Unidad Académica deberá adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campos virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan y/o la reprogramación del calendario académico; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan";

Que en virtud de las medidas adoptadas resulta necesario establecer pautas que propendan a organizar el trabajo de las cátedras de modo que se asegure la adecuada preparación de modalidades de enseñanza no presenciales;

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a los alcances de la Resolución de Rectorado N° 65/20.-

Artículo 2°: Suspender desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 el dictado de clases de grado y posgrado en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Artículo 3°.- Suspender desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 el dictado de talleres, cursos, capacitaciones y actividades de extensión en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-



Artículo 4°.- Disponer la continuidad del funcionamiento del Consejo Directivo y de las actividades administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Artículo 5°.- Instruir a las cátedras de las carreras de la Facultad cuyo dictado corresponde al primer cuatrimestre para que, en el período señalado en el artículo 2°, se aboquen al desarrollo de contenidos, materiales, actividades y mecanismos de enseñanza no presenciales, basados en la utilización del Campus Virtual de la Facultad, ello con la finalidad de poder garantizar la continuidad de las actividades académicas en el supuesto de que las medidas de prevención se extiendan en el tiempo y así asegurar el Derecho a la Educación de los/as estudiantes.-

Artículo 6°.- Poner a disposición de las cátedras, a los efectos establecidos en el artículo anterior, el apoyo técnico, metodológico y pedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad, a la que podrán contactar al correo electrónico: ead@eco.unlpam.edu.ar. y/o en forma presencial en el ámbito de la Facultad.-

Artículo 7°.- Establecer que las siguientes disposiciones son de carácter de urgencia y transitorias pudiendo resultar modificadas de acuerdo a las necesidades y recomendaciones que emitan las autoridades correspondientes con el correr de las horas.-

Artículo 8°.- Notifíquese a todas las Secretarías de la Facultad, al Área de Educación a Distancia, al Centro de Estudiantes, a docentes, a estudiantes, y al Rectorado. Difúndase por el Boletín, página web y redes sociales de la Facultad. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 108/2020


CPN. MARIA I. MONASTERIO
VICE-DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam


Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam